



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=o9dwTG5skQPA5BxlHsGVpA==>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 06 de marzo de 2025

**Oficio AMC-OFI-0024402-2025**

Señora  
**IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO**  
Correo: [atencionalciudadano@ant.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ant.gov.co)  
E. S. D.

**Asunto:** Solicitud certificación uso de suelo. Rad, 202442010890661

**Referencia:** Rad. **EXT-AMC-25-0017134**

Cordial saludo,

Para darle trámite a su solicitud se requiere que suministre las referencias catastrales de los predios consultados, debido a que el archivo digital anexo no permite lectura y en el oficio de solicitud consultan predios ubicados en el municipio de Trinidad departamento de Casanare.

Por otra parte deberán aportar la carta catastral a escala legible, emitida por el gestor catastral del distrito de Cartagena de Indias y en ella resaltar los predios objeto de consulta, para determinar su ubicación en nuestro sistema de información geográfica.

Los canales de atención del gestor catastral del distrito es el denominado AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMB son: carrera 23 No.25-172 Barrio Manga en la ciudad de Cartagena y de manera virtual a través de la página web [gestorcatastralcartagena@ambq.gov.co](mailto:gestorcatastralcartagena@ambq.gov.co)

Atentamente,

**Camilo Rey Sabogal**  
**Secretario de Planeación**

Proyectó: Arq. Claudia Velásquez P. P. Universitario SPD

Vo.Bo.: Abg. Paola Saladén Sanchez - Asesora Jurídica SPD



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=o9dwTG5skQPA5BxIHsGVpA==



Bogotá D.C ., 2024-12-31 13:34



Al responder cite este Nro.  
202442010890861

Documento Firmado Digitalmente  
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Señores  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Calle 28 con Carrera 21 - Casa Arcadia, Barrio Manga  
Correo electrónico: [planeación@cartagena.gov.co](mailto:planeación@cartagena.gov.co)  
Cartagena - Bolívar

**Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN USO DE SUELO LEY 388/1997 CAPITULO IV.**

Cordial saludo,

La Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión solicita respetuosamente a la Alcaldía Municipal, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial para el municipio de Cartagena, departamento de Bolívar, lo siguiente:

- a) Certificar el uso del suelo en la región donde están ubicados los predios relacionados a continuación de conformidad con el capítulo IV contenido en la Ley 388 de 1997 la cual consagra la clasificación de los usos del suelo que pueden efectuar los municipios a través de los planes de ordenamiento territorial.
- b) Indicar la densidad máxima para el suelo rural aplicable para los predios relacionados a continuación, ubicados en el municipio de Trinidad departamento de Casanare.
- c) Índice de ocupación máxima para suelo rural aplicable a los predios relacionados a continuación, ubicados en el municipio de Trinidad departamento de Casanare.
- d) Certificación respecto del no cruce de los predios relacionados a continuación, ubicados en el municipio de Trinidad departamento de Casanare, con determinantes establecidas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.
- e) Certificación de riesgo conforme a la Ley 1523 de 2012, respecto los predios relacionados a continuación, ubicados en el municipio de Trinidad departamento de Casanare, de manera particular si el mismo se encuentra ubicado en zona de alto riesgo, mediano riesgo o bajo riesgo conforme a las condicionantes de remoción en masa, inundación y degradación.

EXPEDIENTE SIT	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	SOLICITANTE	CC
2023220106998910481E	CARTAGENA	BOLIVAR	LAINER WILLIAM MONROY ORELLANO	1140821554
2023220106998910480E	CARTAGENA	BOLIVAR	HEINER ARTURO MONROY ORELLANO	1140857897
20232201069981113708E	CARTAGENA	BOLIVAR	IVANNA JUDITH ARROYO PEDROZO	1003088523

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.  
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0  
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=o9dwTG5skQPA5BxIHsGVpA==>



Así mismo, es necesario que al momento de emitir la respuesta se indique el número de radicado de la Agencia Nacional de Tierras que registra en la parte superior del presente oficio, los canales de atención dispuestos por la agencia son vía telefónica al: (+60 1) 5185858, opción 0 y 018000933881 y los correos electrónicos [atencionalciudadano@ant.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ant.gov.co) o [info@ant.gov.co](mailto:info@ant.gov.co) a los cuales se puede comunicar.

Atentamente,

**IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO**  
Subdirectora de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión  
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Proyectó: Alexandra Caraball Valencia - GTM - ANT

Revisó: Angélica María Salazar - GTM - ANT

Anexos: Archivo Shape.

**Documento Firmado Digitalmente**  
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.  
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0  
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881